

**Al contestar refiérase
al oficio n.º 00860**

27 de enero, 2025
DFOE-FIP-0040

Señora
Nancy Patricia Vílchez Obando
Jefa de Área
Comisiones Legislativas V
ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION-ECONOMICOS-V@asamblea.go.cr
nvilchez@asamblea.go.cr

Estimada señora:

Asunto: Atención a solicitud de criterio sobre el proyecto de ley denominado «LEY PARA LA REINSERCIÓN DEL CONSUMIDOR FINANCIERO EN EL SISTEMA BANCARIO NACIONAL», Expediente N.º 23661.

Se atiende su nota N° AL-CPOECO-0704-2025 del 13 de enero del año en curso, mediante la cual solicita el criterio del Órgano Contralor sobre el texto del proyecto de ley denominado «LEY PARA LA REINSERCIÓN DEL CONSUMIDOR FINANCIERO EN EL SISTEMA BANCARIO NACIONAL», que se tramita bajo Expediente N.º 23661¹, y que pretende modificar la Ley N.º 7472 (Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor) con el propósito de revertir lo que el mencionado proyecto denomina como efecto de exclusión de la oferta de crédito del Sistema Financiero Nacional en perjuicio de los consumidores financieros, originado en las reformas introducidas a la mencionada ley mediante la Ley N.º 9859 (Adición de los artículos 36 bis, 36 ter, 36 quater, 44 ter y de los incisos g) y h) al artículo 53, y reforma de los artículos 44 bis y 63 de la ley 7472, Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, de 20 de diciembre de 1994).

¹ Se aclara que en el citado oficio AL-CPOECO-0704-2025 se indica «LEY DE REDUCCIÓN DEL COSTO DE LAS MERCANCIAS IMPORTADAS» como denominación del Expediente N.º 23661; sin embargo, en el correo mediante el cual se recibió la solicitud, se indica que se consulta el Expediente N.º 23661, «LEY PARA LA REINSERCIÓN DEL CONSUMIDOR FINANCIERO EN EL SISTEMA BANCARIO NACIONAL». Cabe añadir que esta Contraloría emitió criterio sobre el proyecto «LEY DE REDUCCIÓN DEL COSTO DE LAS MERCANCIAS IMPORTADAS» Expediente N.º 24093, mediante oficio 14583 (DFOE-FIP-0801) de 18 de setiembre de 2024.

DFOE-FIP-0040

2

27 de enero, 2025

Al respecto, debe indicarse que la Contraloría General de la República se abstiene de emitir opinión, dado que una vez analizada la iniciativa propuesta, se determina que no contiene elementos que se relacionen directamente con las competencias de fiscalización superior de la Hacienda Pública otorgadas al Órgano Contralor.

Atentamente,

Karen Garro Vargas
Gerente de Área a.i.

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

EZR/dam

Ce: Despacho Contralor | CGR

G: 2025000609-1

NI: 394-2025